

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2014

Miércoles 27 de Agosto

Núm. 97

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Iniciación de expedientes sancionadores.....	2378
Iniciación de expedientes sancionadores.....	2378
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
CABANILLAS	
Presupuesto 2013 .....	2378
CARACENA	
Presupuesto 2014 .....	2379
CENTENERA DEL CAMPO	
Presupuesto 2013 .....	2379
Cuenta general 2013 .....	2379
CUBO DE LA SOLANA	
Padrón agua 2013-2014.....	2380
ONTALVILLA DE VALCORBA	
Presupuesto 2013 .....	2380
Cuenta general 2013 .....	2380
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación de créditos nº 2/2014.....	2380
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Subvenciones actividades culturales y deportivas 2014 .....	2381
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Presupuesto 2014 .....	2382
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Corrección de errores .....	2383
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Plan de caza de palomas migratorias 2014 .....	2383

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

*NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.*

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

<i>Nº Exped.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Norma y Artículo infringido</i>
SO-156/2014	JESÚS CARLOS GARCÍA TIERNO	L.O. 1/1992 - 26.h) P. Seguridad Ciudadana.
SO-160/2014	FLORÍN GRADINARU	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h) P. Seguridad Ciudadana.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 7 de agosto de 2014.– La Subdelegada del Gobierno, M<sup>a</sup> José Heredia de Miguel. 2108

-----

*NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.*

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

<i>Nº Exped.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Norma y Artículo infringido</i>
SO-163/2014	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MILLÁN	L.O. 1/1992 - 26.h) P. Seguridad Ciudadana.
SO-176/2014	JOSÉ LUIS ELÍAS FRANCO	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 14 de agosto de 2014.– La Subdelegada del Gobierno, M<sup>a</sup> José Heredia de Miguel. 2109

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CABANILLAS**

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2014.



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabanillas, 13 de agosto de 2014.– El Alcalde, Luis de Miguel Nieto.

2100

## CARACENA

### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2014

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y aprobado inicialmente en sesión de fecha nueve de febrero de dos mil doce por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....3.870	Gastos de personal .....5.960
Tasas y otros ingresos.....4.600	Gastos en bienes corrientes y servicios .....9.230
Transferencias corrientes.....3.300	Gastos financieros .....1.200
Ingresos patrimoniales.....5.050	Transferencias corrientes .....100
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....3.000	Pasivos financieros .....29.610
Pasivos financieros .....26.280	TOTAL GASTOS.....46.100
TOTAL INGRESOS.....46.100	

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Caracena, 31 de julio de 2014.– El Presidente (Ilegible).

2088

## CENTENERA DEL CAMPO

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Centenera del Campo, 12 de agosto de 2014.– El Alcalde, Ángel Antonio Garrido García. 2094

De conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.



Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Centenera del Campo, 12 de agosto de 2014.– El Alcalde, Ángel Antonio Garrido García. 2095

**CUBO DE LA SOLANA**

Preparado el Padrón de la Tasa por suministro de agua en la localidad de Cubo de la Solana correspondiente al año 2013-2014 se expone al público durante quince días hábiles.

Durante el mencionado plazo los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Cubo de la Solana, 14 de agosto de 2014.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 2090

**ONTALVILLA DE VALCORBA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de fecha 18 de agosto de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ontalvilla de Valcorba, 18 de agosto de 2014.– El Alcalde, Javier L. Hernández Calonge. 2098

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ontalvilla de Valcorba, 18 de agosto de 2014.– El Alcalde, Javier L. Hernández Calonge. 2099

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 3 de julio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014, que se hace público resumido por capítulos:

**Presupuesto de ingresos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
1	Impuestos directos	863.100,00	873.100,00
4	Transferencias corrientes	736.695,00	741.909,00
	Suma	1.599.795,00	1.615.009,00



## Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
2	Gastos Corrientes y servicios	955.723,30	945.723,30
3	Gastos financieros	15.314,27	11.943,51
6	Inversiones reales	749.913,36	771.127,36
9	Pasivos financieros	36.993,86	44.364,62
	Suma	1.757.944,79	1.773.158,79

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 11 de agosto de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2092

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

*CONVOCATORIA de subvenciones para la realización de actividades culturales y deportivas en San Leonardo de Yagüe en el año 2014.*

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2014, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales y deportivas en el municipio de San Leonardo de Yagüe, cuyo extracto se inserta a continuación, estando a disposición de los solicitantes las bases completas, junto con el modelo de solicitud y demás documentación a presentar en las Oficinas Municipales.

**1.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:**

Los créditos presupuestarios serán los consignados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto General para 2014.

**2.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES:**

Las subvenciones tienen como finalidad financiar las siguientes actividades:

- Actividades culturales: campañas específicas sobre temas de interés para la cultura en el área de teatro, música, artes plásticas, cinematografía, así como actividades que fomenten el interés por las tradiciones populares, el folklore y la artesanía local, actividades relacionadas con el fomento de la educación y la formación y todas las actividades relacionadas con su promoción y fomento.

- Actividades deportivas: gastos derivados de participación en competiciones federadas, así como la organización de actividades o eventos deportivos por parte de clubes o asociaciones deportivas de San Leonardo de Yagüe.

**3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

Tendrán la consideración de beneficiario de estas subvenciones para actividades culturales, todas aquellas asociaciones de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro, que tengan su sede en el municipio de San Leonardo de Yagüe y promuevan o realicen alguna de las actividades descritas en el punto anterior.



Podrán solicitar las subvenciones para actividades deportivas los clubes o asociaciones deportivas, que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede en San Leonardo de Yagüe y promuevan o realicen las actividades descritas en el punto anterior.

#### 4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilitará en las Oficinas Municipales y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente. Se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

En las actividades culturales serán criterios prioritarios a tener en cuenta par a la adjudicación de ayudas:

- El interés general del proyecto presentado.
- Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- Colaboración con el Ayuntamiento en la realización de actividades culturales.
- Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
- No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- La trayectoria anterior de la asociación solicitante y las actividades ya desarrolladas en materia cultural.
- Prioridades en el ámbito cultural local.
- Primar los actos culturales sobre los festejos.
- Características de la asociación: implantación en el municipio, número de asociados, relaciones con otras asociaciones, antigüedad, financiación para el proyecto presentado y fuentes de financiación.

Para las actividades deportivas se valorarán, prioritariamente los siguientes aspectos:

- Categoría en la que milita el club Deportivo solicitante.
- El programa presentado, su presupuesto e incidencia deportiva.
- Repercusión social de la actividad en el municipio.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Trayectoria y continuidad de las actividades del club o asociación deportiva.
- Colaboración en las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.
- Número de deportistas federados y socios de club o asociación deportiva.

San Leonardo de Yagüe, 11 de agosto de 2014.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2093

## VILLANUEVA DE GORMAZ

### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2014

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 5 de mayo de 2014 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2014**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....5.600	Gastos de personal .....7.350
Tasas y otros ingresos.....1.300	Gastos en bienes corrientes y servicios .....16.350
Transferencias corrientes.....3.500	Gastos financieros .....50
Ingresos patrimoniales.....21.500	Transferencias corrientes .....150
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....800	Inversiones reales .....3.800
TOTAL INGRESOS.....32.700	Transferencias de capital .....5.000
	TOTAL GASTOS.....32.700

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Villanueva de Gormaz, 31 de julio de 2014.– El Presidente, (Ilegible). 2087

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA**

Por un error de interpretación, se envió anuncio al *Boletín Oficial de la Provincia* y que apareció en el núm. 86 de fecha 30 de julio, en el que se decía que había sido aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Tierras Altas. Como quedó acordado en la sesión de esta Mancomunidad de fecha 13 de agosto, dicho acuerdo no fue adoptado, por lo que procede dejar sin efecto el anuncio citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro Manrique, 22 de agosto de 2012.– El Presidente, Atanasio Castillo Fernández. 2122

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE***PLAN de caza de palomas migratorias en pasos tradicionales*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden FYM/555/2014, de 23 de junio, por la que se aprobó la Orden Anual de Caza, en relación con la caza de palomas migratorias en pasos tradicionales, este Servicio ha dispuesto para este año 2014 lo siguiente:

**SITUACIÓN DE LOS PASOS:**

Los pasos tradicionales considerados como tales en esta provincia en las zonas que está autorizado el ejercicio de la caza, están situados en los términos municipales y parajes siguientes:

Agreda: Parajes: Fuente Las Pulgas, Cuatro Caminos, La Modorra y Cerro Valdemoro.

Almarza: Paraje: Mojón Albo (San Andrés de Soria).

Arévalo de la Sierra: Paraje: Portillo de Oncala (Ventosa de la Sierra).

Cerbón: Paraje: Alto el Quemado o Valdegiminillo.



Covaleda: Parajes: El Muchachón, Hornillo y Congosto.

Magaña: Parajes: Los Rabales (Pobar), Alto Vaqueriza (Pobar), Molinillo (Pobar), Alto Los Villares (Villarraso), Cerro Mojones, Alto de la Dehesa, Cerrillo del Castellar, Cerrillo de Pañaraje y Alto El Quemado.

Montenegro de Cameros: Parajes: Puerto de Santa Inés y Las Revillas.

La Póveda de Soria: Parajes: Bustequillo (Arguijo) y Ladera del Bosque.

Oncala: Paraje: Puerto de Oncala.

San Pedro Manrique: Parajes: Alcarama-Palancar (Valdenegrillos y Sarnago), Dehesa de Matasejún (Matasejún), El Lucero (Ventosa de San Pedro), Balcón de Pilatos, Majada de las Vacas y Los Campillos-La Mina.

Santa Cruz de Yanguas: Parajes: Las Palomeras, Ostaza, Prado Cavero, Prado Somero y Quinto Guillén.

Soria: Paraje: Alto Berrún.

Sotillo del Rincón: Paraje: Alto Dehesa Cerrada.

Suellacabras: Parajes: Solana y Hombriazos, Portillo de Cortos, Sierra del Almuerzo y Barranco de la Trampa.

Valtajeros: Paraje: Alto de la Dehesa y Quintillo.

Villar del Ala: Parajes: Canchales y Cruz de Calar.

Villar del Río: Parajes: Zanquiles (Huérteles), Mata Barún (Bretún), Dehesa de Bretún (Bretún) y El Hayornal (La Laguna).

Vinuesa: Paraje: Cogote de la Calera.

Yanguas: Paraje: Cruz de Ronda o Quinto Santiago.

## SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE PUESTOS

La separación mínima entre dos puestos será de cincuenta (50 metros).

La caza de palomas migratorias en estos pasos tradicionales podrá practicarse desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre (ambos incluidos), sin limitación de días hábiles.

Durante el desarrollo de esta modalidad de caza, se podrá disparar a palomas y zorzales, no permitiéndose la tenencia ni el uso de balas durante la práctica de la misma.

Los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, serán fijos y habrán de estar necesariamente emplazados en las cumbres de las cordilleras o en zonas altas de sus laderas, no permitiéndose las escopetas volantes ni transitar fuera de los puestos con las armas desenfundadas.

Mientras se está practicando la caza en donde existan pasos de palomas migratorias en pasos tradicionales y no tradicionales queda prohibido el ejercicio de la caza en general, en una franja de seguridad de 150 metros en torno a la línea de tiro.

Los titulares de los cotos de caza en donde existan pasos de palomas no tradicionales, y que deseen realizar su aprovechamiento, deberán hacerlo constar en sus planes cinegéticos, y solicitarán de los Servicios Territoriales las autorizaciones pertinentes para su caza desde puestos fijos, acompañando un plano de la línea de tiro donde quede reflejada la ubicación de los puestos, con idéntico período hábil que para los pasos tradicionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 18 de julio de 2014.– El Jefe del Servicio Territorial P.A., Santiago de la Torre Vadillo.  
Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa.

2105